

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 29 DE AGOSTO DE 1811.

RUSIA.

Petersburgo 6 de julio.

Desde el día 15 hasta el 29 de junio han entrado en el Newa por el canal de Ladoga mas de 100 barcas cargadas de producciones de lo interior del imperio, además de otros muchos buques menores y almadías.

DINAMARCA.

Copenhague 19 de julio.

Escriben de Fionia y de la Jotlandia que han hecho mucho daño en los trigos los grandes calores que se han experimentado en aquellas provincias; pero que no obstante la cosecha será por lo general muy buena. Ayer y hoy han sido aquí los días de mas calor en toda esta temporada. El termómetro de Reaumur puesto á la sombra subió hasta los 32 grados.

SILESIA.

Lemberg 30 de junio.

El día 22 de este mes quedó enteramente reducida á cenizas la ciudad de Komarno en el círculo de Sambor. A las 9 de la mañana se prendió fuego, y al medio día habia ya consumido 250 casas. Los habitantes trasladaron sus efectos á la plaza del mercado, y allí fueron tambien presa de las llamas. Tres niños han sido víctimas de este acontecimiento desgraciado.

PRUSIA.

Königsberg 18 de julio.

Ayer hubo aquí un nuevo incendio; pero por fortuna no se han quemado mas que tres casas por la prontitud con que se acudió á cortar sus rápidos progresos.

TRANSILVANIA.

Pancsova 9 de julio.

Todavía tienen cerrados sus almacenes algunos negociantes de Belgrado; y muchos habitantes de aquella ciudad, descontentos con esto, han recurrido al consejo servio, y han enviado diputados á Topola para que informen á Czerni-Jorge de lo que allí pasa, y acordar las providencias que deban tomarse.

La semana última llegó de la Valaquia un correo ruso con pliegos muy importantes para el coronel ruso, comandante de Belgrado. El teniente coronel Tibich habia llegado algunos días antes con otros pliegos del general Kutusow para el consejo servio y para el comandante ruso.

AUSTRIA.

Viena 24 de julio.

La noticia de haber principiado otra vez las hostilidades entre los ejércitos ruso y turco ha hecho aquí una gran sensacion. Los algodones han subido de precio: y esta guerra, que se creia ya concluida, tendrá aun otras consecuencias para el comercio de las mercancías del Levante. En el día hai en Viena 600 sacas de algodón de Esmirna, y no hai quien compre ninguna.

La dieta de Hungría es casi lo único que ocupa aquí en el día la atención del público: se esperan de sus decisiones resultados favorables al curso de los billetes de banco; pero se cree que las medidas propuestas por el gobierno encontrarán en la dieta una grande oposicion.

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de julio.

Por el paquebot *Durlington*, que ha llegado últimamente de Lisboa, hemos recibido varias cartas en que se dice que ha bajado allí de 30 á 40 por 100 el precio de los géneros de fábrica inglesa, y que debia bajar aun mas á causa del gran número de buques mercantes que habian llegado al Tajo cargados de géneros ingleses.

En la sesion que celebró el día 17 la cámara baja Mr. Creeve propuso que los miembros de dicha cámara, que tienen acciones en el banco, no fuesen admitidos á la votacion sobre el bill del lord Stanhope. Mr. Creeve pidió además que se leyesen los extractos de los procesos verbales, por los cuales aparece que tratándose en cierta ocasion de una compensacion que debia concederse á los accionistas de un empréstito, Mrs. Rose y Huskisson, que estaban interesados en dicho empréstito, no fueron admitidos á la votacion. Entonces mismo otro vocal (Mr. Manning) preguntó al orador, que lo era el lord Sidmouth, qué era lo que él debia hacer; y el orador le aconsejó que se retirase. Todavía tenemos otro exemplo, por el qual se ve que intereses mucho menos importantes han sido considerados como causa suficiente para impedir que los miembros de la cámara den sus votos. Hubo en cierto tiempo una compañía que corria con la provision del pan para las tropas, y cada socio no estaba interesado en ella mas que por 50 libras esterlinas; mas sin embargo bastó esto para que un vocal de la cámara, que era uno de ellos, no tuviese parte en la votacion. „En vista de estos exemplos no debe parecer extraño, dixo Mr. Creeve, el que yo proponga á la cámara si deben ó no ser admitidos á la votacion 45 miembros de ella que son accionistas del banco, tratándose de un negocio que tanto interesa al banco y á los accionistas. Desde el año 1797, época en

que se autorizó al banco para suspender sus pagos en numerario, ha puesto en circulación mas de 22 millones de esterlinas en billetes, y los accionistas han repartido entre sí 6 millones, que es mas de la mitad de su capital primitivo, el qual no pasaba de 11 millones. Sus dividendos han subido de 7 á 10 por 100, y el precio de sus acciones desde 118 por 100 al doble de este valor. De consiguiente ¿quién puede tener en la discusión actual mayor interes que los accionistas del banco?

„Yo no me atrevo, añadió Mr. Creevei, á usar de la palabra *des crédito* en presencia de los directores del banco, porque no dexarian de decirme que este es un language propio solamente de judíos y de contrabandistas. Pero no por eso dexa de ser menos verdad que el efecto del bill propuesto seria reconocer la posibilidad de dar á los andrajos ó trapos viejos mas miserables é inmundos la denominacion de la moneda que mas acomodase. Los directores del banco son en el dia los personajes mas principales del estado, puesto que estan dispensados por la lei de la obligacion de pagar sus deudas. Hasta ahora era costumbre decir que la constitucion suponía Rei, lores y cámara baxa; pero parece que actualmente se compone solamente del Rei, del banco y de *Leadenhalstreet* (calle de Lóndres donde está la bolsa).” (*Al decir esto Mr. Creevei, los que estaban en el salon no pudieron contener la risa.*)

Mr. Creevei concluyó su discurso proponiendo una resolucion que decia en substancia, que en vista del grande interes que tienen todas las personas que hacen parte de la compañía del banco, ó que poseen acciones, en que el bill propuesto á la cámara baxa sea aprobado y convertido en lei, quedasen excluidos de la votacion los miembros de la cámara que se hallaban en alguno de los dos casos referidos.

Mr. Manning dixo que segun el principio establecido por Mr. Creevei tampoco deberian haber sido admitidos á la votacion sobre el bill de las fábricas de destilacion ninguno de los miembros propietarios de tierras en Inglaterra; y que los que poseian ingenios en nuestras colonias occidentales deberian no haber votado quando se trató del bill sobre el azúcar y sobre el que tenia por objeto conceder socorros á las colonias. Pero dígase lo que se quiera, lo cierto es que los directores y los accionistas del banco ningun interes tienen en el bill de que se trata ahora. Por lo que á mí hace votaré, como siempre, conforme á lo que me dicte mi conciencia, atendiendo solamente al interes general, sin pensar siquiera en el efecto que pueda producir mi voto en mis intereses particulares.

Mr. Dent afirmó igualmente que los accionistas del banco no tenían un interes tan personal, que por éi fuesen privados del derecho de votar en este negocio como miembros del parlamento.

Mr. W. Smith dixo que no era exácta la comparacion que acababa de hacerse entre los accionistas del banco y los propietarios de tierras; porque estos no forman corporacion ninguna, ni estan unidos por intereses particulares, y sobre todo porque sus intereses no son contrarios á los del público en general. Pero el banco está esencialmente interesado en el bill propuesto, y las utilidades enormes que saca en el dia dependen de él. Antes de la acta de suspension de pagos en numerario sus

dividendos no pasaban de un 7 por 100; pero en los 14 años siguientes han subido á un 10 y $\frac{1}{2}$; y á pesar de este dividendo anual su capital se ha aumentado un 50 por 100. Ninguna clase de individuos debe ser admitida á dar su voto en un negocio en que sus intereses estan particular y esencialmente comprometidos: este es un principio tanto en materias de justicia como en las de legislacion; y en estas consideraciones apoyó Mr. W. Smith su proposicion.

Mr. Banks y el canceller del *echiquier* hablaron contra ella; y despues de una réplica de Mr. Creevei, se procedió á la votacion, y quedó desaprobada por el mayor número de vocales.

La cámara examinó luego las enmiendas propuestas por el canceller del *echiquier* para el bill del lord Stanhope. La primera de dichas enmiendas era relativa á la mas clara y precisa redaccion del primer artículo del bill: la segunda se dirigia á añadir al segundo artículo las palabras siguientes: „Toda persona que contraviniere á las disposiciones del presente bill será reputada y juzgada como culpable de un delito.” La tercera se reducía á declarar que toda violacion de la referida acta ó bill en Escocia será castigada con las mismas penas que en Inglaterra, esto es, con una multa ó con prision, y aun con ambas á dos cosas.

Prueba evidente de que los billetes del banco estan desacreditados independientemente de la subida del precio del oro.

Para aclarar esta cuestion, y ponerla al alcance de las personas menos versadas en esta materia es preciso comenzar por los hechos siguientes, que son incontestables, á saber:

1.º Que en Inglaterra se cuenta por libras esterlinas (*pound*), y por fracciones ó quebrados de libra esterlina.

2.º Que ninguna pieza de moneda representa realmente la libra esterlina; pero que no obstante desde el reinado de Isabel se fixó y determinó su valor, y que es igual á la cantidad de plata pura contenida en 20 schelines de buena lei y de un determinado peso.

3.º Que qualquiera que se obliga á pagar ó recibir una suma, sea la que fuere, en libras esterlinas, se obliga por consiguiente á pagarla ó recibirla baxo el pie de 20 schelines de plata por cada libra esterlina.

Siendo esto así, demuestro la verdad de mi proposicion del modo siguiente:

La cantidad mas corta representada en un billete del banco es una libra esterlina.

Si se altera el valor de la libra esterlina, tambien se altera el valor del billete de banco que la representa: si la libra esterlina se disminuye ó se desacredita, lo mismo le sucederá al billete del banco.

Es así que los directores del banco han alterado el valor de la libra esterlina, poniendo en circulación, baxo la *antigua denominacion*, piezas de moneda de menos valor (pues son defectuosas en su peso y en la lei, y contienen una quinta parte menos de plata pura que la moneda legal del reino), y declarando ademas que no harán ni admitirán pagos sino baxo el pie de 20 de estas piezas de menor valor por una libra esterlina.

Es verdad que se ha conservado la misma de-

nomination, pero se ha mudado la cosa; y una libra del banco no es igual á una libra esterlina, ó á 20 schelins de la moneda legal, sino que vale un quinto menos, esto es, solo 16 schelins.

Luego un billete del banco, que representa una libra esterlina, no vale mas que esta última cantidad, ó, en otros términos, está realmente desacreditado, que es lo que se trataba de probar.

De aqui se sigue que todo acreedor del estado, que ha comprado su capital en moneda legal ó con billetes del banco antes que estuviesen desacreditados, sufre una pérdida de 20 por 100 de su capital, y que en cada libra esterlina pierde 4 schelins en cada dividendo que se le entrega. (*Morning-chronicle.*)

REINO DE ITALIA.

Verona 17 de julio.

Anteayer á las 11 y 45 minutos de la noche se sintió aqui por dos veces un temblor de tierra, que duró cerca de 8 segundos. Por fortuna no ha habido ninguna desgracia.

IMPERIO FRANCÉS.

Hamburgo 26 de julio.

Se reciben continuamente noticias muy interesantes por la correspondencia de Inglaterra. Por dos cartas escritas á J. O. Runge y compañía de esta ciudad, y a Moetler Berend y Shan de la misma, de fecha de 28 de junio, se sabe que son tantas las mercancías y géneros coloniales que hai en Inglaterra, que los gastos de almacenaje absorben todo su valor, y que no puede sacarse de ellos, aun quando se vendan, con que pagar los demas gastos accesorios. En tan lastimosa situacion muchos comerciantes y almacenistas envian grandes remesas de estos géneros á Portugal; pero ¡qué triste y mezquino recurso para un comercio tan abundante!

Al banquero Bethman de Francfort le han escrito que no se encuentra medio de proporcionarle retornos por la mucha escasez de *buen papel*. No es bien extraño que falte buen papel en una plaza como la de Lóndres!

Tambien escriben á Schoberger, de St. Gall en Suiza, que será necesario recurrir á los tribunales para poder cobrar de los deudores; que está todo parado en la plaza de Lóndres, y que los géneros coloniales no tienen ningun precio.

Por otra carta de fecha de 28 de junio escrita á Hildebrandt y compañía, de esta ciudad, se sabe que acaban de imponerse nuevos derechos sobre los lienzos, y que no se llevaria á mal este recargo si no fuesen miserables los negocios que se hacen. Esta carta contiene una particularidad muy notable, y es que son muy poco ventajosas las expediciones para la América, á causa del peligro de los retornos. Por fin, todas las noticias particulares y las cartas confirman que los ingleses se hallan en el mayor apuro, sin encontrar ninguna salida sus mercancías, y sin ninguna esperanza de tenerla. Condiciones gravosas impuestas á la industria; derechos nuevos impuestos por el parlamento á todos los objetos, tanto á la entrada como á la salida, y licencias concedidas sin ninguna consideracion á la dificultad de usar de ellas, tales son los principales contornos del quadro que pre-

senta la situacion actual del comercio británico. Algunas personas de esta ciudad dicen que la Inglaterra tiene todavia el recurso de declarar una bancarrota. Pero sin hacer mérito del trastorno que resultaria, y de todos los inconvenientes inseparables de esta providencia, ¿qué remedio podria encontrar para dar salida al inmenso cúmulo de mercancías de que estan atestadas sus fabricas y sus almacenes? ¿Se facilitará acaso mas la venta disminuyendo los signos monetarios? Es pues evidente que el sistema continental da unos golpes mortales á la Inglaterra. Los hechos son los que hablan; no se necesita mas que constancia.

Paris 29 de julio.

Un decreto de S. M. del dia 27 de este contiene las disposiciones siguientes: cada año se formará un fondo extraordinario de un millon de francos con el título de fondo especial para hermosear á Roma. Este fondo se formará con parte de las rentas de la ciudad de Roma y de las de las posesiones extraordinarias de la corona, y se invertirá en las excavaciones para el descubrimiento de antigüedades; en perfeccionar la navegacion del Tiber; en la construccion de un puente nuevo en el sitio mismo del de Horacio Cocles; en acabar el de Sixto; en ensanchar y hermosear las plazas de Trajano y del Panteon; en la construccion de una alhóndiga y de dos carnicerías; en hacer un paseo por el lado de la puerta del Popolo, y otro junto al foro del coliseo y del monte Palatino; en el establecimiento de un jardin botánico &c.

Una comision compuesta del prefecto de Roma, del intendente de la corona de aquella ciudad, y del corregidor de la misma dirigirá estas obras.

En el presente año de 1811 se invertirá el fondo de un millon de francos en la forma siguiente: 100⁰⁰ francos en las obras de la navegacion del Tiber, y con especialidad en la parte del rio que atraviesa la ciudad; 50⁰⁰ en principiar el nuevo puente de Horacio Cocles; 50⁰⁰ en el puente Sixto; 50⁰⁰ en ensanchar y hermosear las plazas de Trajano y del Panteon; 150⁰⁰ en el paseo de la puerta de Popolo; 100⁰⁰ en el paseo del Capitolio; 50⁰⁰ en la alhóndiga; 100⁰⁰ en las carnicerías; 50⁰⁰ en el jardin botánico, y 300⁰⁰ servirán de fondo comun para adelantos, segun los informes sobre los adelantamientos de las obras, y para principiar otras nuevas, segun las propuestas que se hagan por la comision.

Se remitirán sin dilacion y se presentarán á S. M. en los consejos de puentes y calzadas que han de celebrarse en el mes de diciembre, los planes para perfeccionar la navegacion del Tiber desde Peruggia hasta el mar, y con especialidad en la parte que atraviesa la ciudad; los del puente nuevo de Horacio Cocles, y los de las obras del puente Sixto.

Tambien se remitirán á la mayor brevedad los planes para ensanchar y hermosear las plazas de Trajano y del Panteon, y para la formacion de la alhóndiga y carnicerías.

Se han aprobado los planes presentados á S. M. para el paseo de la puerta del Popolo, para cuyo efecto se demolerán el convento del Popolo y sus dependencias. Este paseo se llamará el *Jardin del gran César*. El paseo proyectado en el sitio del

Capitolio y del Coliseo se llamará *Jardín del Capitolio*. Se presentarán sin dilación á S. M. estos planes, como tambien los del jardín botánico.

Se demolerán las casas, palacios y dependencias situadas en los parages que estan destinados para hermostear la ciudad de Roma, que pertenecian á la corte de Nápoles, y ahora pertenecen al Emperador.

Por otro decreto de S. M. del mismo dia se manda establecer en el palacio de la chancillería el tribunal imperial de justicia.

La academia de la universidad imperial de Roma se establecerá en el colegio de la Sapiencia.

Tambien se establecerán en Roma dos liceos; el uno en el colegio romano, y el otro en el colegio de jesuitas.

Se han cedido á la ciudad de Roma los almaceenes para trigo y aceite de las termas de Dioclesiano, de Corneto y de Civitavecchia, pertenecientes á la Anuona.

Entre las ventajas que resultarán á la Francia de la reunion de los tres departamentos del Norte, una de ellas es la adquisicion de muchos hombres de un mérito distinguido, cuyos talentos contribuirán á propagar los conocimientos útiles en su *nueva patria*. En la diputacion de los tres departamentos presentada á S. M. el Emperador y Rei, se hallaba Mr. de Halem, presidente del tribunal de apelacion provisional del antiguo ducado de Oldemburgo, que ha dirigido en aquel pais la reforma del órden judicial y la redaccion sistemática de las leyes. Al mismo tiempo ha cultivado con gran suceso la literatura, y se ha distinguido como historiador y como poeta: su *historia de Oldemburgo* abunda de reflexiones muy juiciosas y sabias; lo mismo la *vida del feld mariscal Munich*; su *historia de Pedro el Grande* reúne en sí, la elegancia del estilo y la exactitud histórica. Entre las producciones poéticas de Mr. Halem, las mas estimadas son los poemas de *Conradino*, *Adelaida* y *Jesus* fundador del imperio de Dios.

ESPAÑA.

Cádiz 28 de julio.

Se han publicado aqui algunos papeles contra el abaso que una multitud de escritores hacen de la libertad de la prensa. Uno de ellos, intitulado *el azote de los perjudiciales, ó el amante de su patria y de la verdad*, dice, hablando de esta materia:

„No hai cosa de que no se pueda abusar, y eso sucede al presente con la libertad de la imprenta. Bastantes desgracias nos rodean; no toleremos la multitud de *entes estrafalarios*, que tan pobres de entendimiento como ricos de palabras, nos quieren persuadir *que lo negro es blanco*.”

En otro, que se intitula *Insinuacion á los escritores*, se dice tambien lo siguiente: „La libertad de la imprenta será utilísima quando se haga el debido uso de ella. ¿Acaso el decreto que la otorgó dió talento á los necios ni saber á los ignorantes? Pero á manera de las aguas que rompen sus antiguos diques, nos inundan *peribólicos dañinos*, que amenazan males horrorosos. ¿Por qué en vez de maldecir no se emplean en defender á los desgraciados? ¿Por qué en vez de sembrar la dis-

cordia no concilian los ánimos? ¿Por qué finalmente pierden el tiempo en frivolas disputas, en odiosas personalidades? ¿No hai motivo para sospechar que alguno de nuestros escritores *adula al pueblo*, siempre prevenido contra los gobernantes, por miras de un mezquino interes? ¿Quánto mas útiles serian algunos de ellos manejando un fusil que no sus plumas tan groseras!”

En la *Advertencia al público imparcial sobre el número 10 del Robespierre* se hace la observacion de que „los autores de papeles sediciosos que se publican en el dia, no deben estar exentos de los castigos impuestos á los que turban la seguridad interior y exterior; porque ni la libertad de escribir es mas privilegiada que la libertad de las demas acciones, ni los escritores merecen mas respeto que los otros ciudadanos.”

A pesar de esto los periodistas y otros escritores continúan escribiendo como siempre, acusándose crúelmente sus autores unos á otros, cubriéndose de dictérios, persuadidos sin duda neciamente de que la libertad de la prensa consiste en pronunciar impunemente en todo género de desvergüenzas y sátiras las mas groseras y estrafalarias; en acriminar las acciones de todos los demas, y finalmente en tratar sin ningun respeto ni decoro á las personas, principalmente públicas ó de alta callidad.

Logroño 2 de agosto.

Está para concluirse el camino nuevo que va desde esta ciudad á la villa de la Guardia: el zelo y actividad de las autoridades han vencido las dificultades que se oponian á la construccion de una obra tan útil. Las aceras de dos calles principales de esta ciudad estan ya concluidas; y en un delicioso parage por la parte del mediodía se está construyendo un espolon á costa de los vecinos, que se esmeran en contribuir al adorno y salubridad de este pueblo.

Madrid 28 de agosto.

En la extraccion de la real lotería celebrada en la tarde del 26 de este mes han salido sorteados los números siguientes: 45, 61, 37, 6 y 46; y á los jugadores que han conseguido ganancias se les satisfarán en metálico, y con la puntualidad que siempre se ha observado.

PLAZA DE MADRID. BOLSA.

DIA 28 DE AGOSTO DE 1811.

Efectos públicos.

Vales reales.....	94 n.
Cédulas hipotecarias.....	65 n.
Certificaciones del tesoro público.....	82 1/2 n.
Oro español contra plata.....	1 1/2

TEATRO.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española el drama original de Jovellanos en cinco actos titulado el *Delincuente honrado*, y el fin de fiesta los *Usías contrahechos*. Actores en el drama: Señoras García y Várgas. Señores Maiquez, Ponce, Caprara, Avécilla, Casanova, Contador y Fabiani.

EN LA IMPRENTA REAL.